En 2022, 57 personas fueron víctimas de trata, el 86.7 % fueron mujeres.

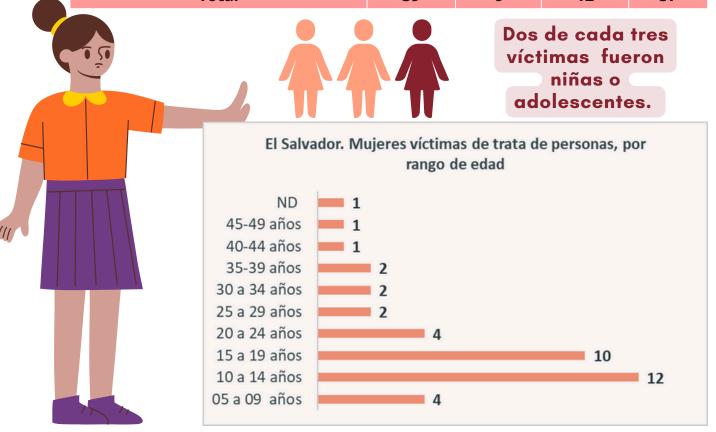
La trata de personas es un delito grave y constituye una violación fundamental de los derechos humanos. En El Salvador, es producto de factores diversos que comprenden la vulnerabilidad económica de potenciales víctimas, agravado con el desconocimiento, el machismo y misoginia, la violencia organizada, desplazamiento forzado y falta de oportunidades económicas, entre otras. El país es tanto un punto de origen, tránsito y destino para víctimas de trata con fines de explotación sexual, laboral y otras formas de explotación.

A la fecha, los datos oficiales son escasos. Los más recientes datan de 2022, cuando se informaba de 57 víctimas de trata de personas; 39 fueron mujeres y 6 hombres, El sexo de 12 víctimas no fue determinado (Informe de hechos de violencia contra la mujer, 2022).



El Salvador. Víctimas de trata de personas según delito, desagregados por sexo, año 2022

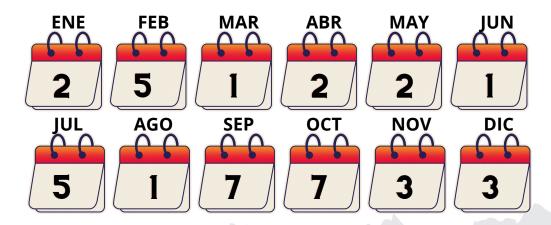
Delito	Mujer	Hombre	ND	Total
Trata de Personas (54 LETP)	29	3	10	42
Agravantes del Delito de Trata de Personas (55 LETP)	7	2	2	11
Trata de Personas (367-B CP)	3	1	0	4
Total	39	6	12	57



Fuente: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Informe Semestral de Hechos de Violencia contra las Mujeres, 2022

De acuerdo al Informe de Hechos de Violencia contra las Mujeres, publicado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Públlica (MJSP), en promedio, **3 mujeres denunciaron ser víctimas de trata de personas en cada mes de 2022.** En septiembre y octubre se recibieron 7 denuncias de mujeres víctimas.

El Salvador. Número de mujeres víctimas de trata de personas por mes de denuncia, 2022.





Los traficantes de personas utilizan diversas estrategias para reclutar y explotar a sus víctimas. Estas pueden incluir promesas de empleo bien remunerado, oportunidades educativas y matrimonios fraudulentos, entre otras. Las redes sociales y las tecnologías digitales también han facilitado nuevas formas de captación y control de víctimas.

Las mujeres, niños, niñas y personas de comunidades rurales y marginadas son las más vulnerables a la trata de personas.

Dos de cada tres mujeres víctimas de trata de personas ubicaron domicilios particulares como los lugares del hecho, por lo que estos delitos ocurren en el ámbito privado, principalmente. (Informe de Hechos de Violencia contra la Mujer, 2022).

El Salvador. Número de mujeres víctimas de trata de personas, según lugar del hecho, 2022



La Ley Especial contra la Trata de Personas en su artículo 54 describe este delito como: entregar, captar, transportar, trasladar, recibir o acoger personas, dentro o fuera del territorio nacional, o facilitar, promover o favorecer para ejecutar o permitir que otros realicen cualquier actividad de explotación humana. La sanción es de 10 a 14 años de prisión. Además, existen agravantes del delito de trata de personas establecidas en el artículo 55 de la misma Ley.

En 2022, de los 14 casos resueltos, 6 resultaron en sentencias condenatorias para 14 imputados; sin embargo, otros 6 resultaron en sentencias absolutorias, y 2 casos fueron sobreseídos por los juzgados.

Número de casos e imputados con resultados definitivos por delito de trata de personas, donde la víctima es del sexo femenino, El Salvador 2022



Fuente: Retomado de Informe Hechos de Violencia contra las mujeres (2022), SNDVM/MJSP-BCR, con datos preliminares proporcionados por la FGR, El Salvador 2022.

Según el referido informe seis de cada 10 personas victimarias de trata de personas contra mujeres fueron hombres.

Las organizaciones integrantes del OBSERVALATRATA, del cual forma parte ORMUSA, presentaron las siguientes recomendaciones para garantizar y respetar los derechos humanos de las personas víctimas de trata y tráfico de personas:

- **1.Capacitación Continua:** Brindar formación a las autoridades migratorias sobre derechos humanos y atención integral a las víctimas de trata y tráfico de personas.
- **2.Protocolos de Protección:** Implementar protocolos claros que aseguren la dignidad y derechos de las personas en riesgo de ser víctimas de

trata y tráfico durante su estancia en el país.

- **3.Mecanismos de Seguimiento:** Establecer mecanismos independientes para revisar la protección y el cumplimiento de derechos humanos en los servicios esenciales a las víctimas.
- **4.Cooperación Internacional:** Fomentar la colaboración regional para compartir información y coordinar esfuerzos de persecución a redes de trata y tráfico.
- **5.Cumplimiento Legal y Creación del Fondo de las Víctimas:** Asegurar el cumplimiento de la Ley Especial contra la Trata de Personas y crear el Fondo Nacional para financiar programas de prevención y atención a víctimas.
- **6. Sistema de Información:** Crear y mantener una base de datos actualizada sobre casos de trata, con monitoreo continuo para recolectar y actualizar datos.